



Resolución de Secretaría General

N° 050.-2015-MIMP/SG

Lima, 27 AGO. 2015

Vistos, la Nota N° 499-2015-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración, los Informes N° 485-2015/MIMP/OGA/OAS, N° 139-2015-MIMP/OGA-OAS/ADQ, N° 120-2015-MIMP/OGA-OAS/ADQ, N° 115-2015-MIMP/OGA-OAS/ADQ y N° 122-2015-MIMP/OGA-OAS/ADQ de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración y las Notas N° 156-2015-MIMP/OGPP-OPR y N° 117-2015-MIMP/OGPP-OPR, los Informes N° 063-2015-MIMP/OGPP-OPR y N° 068-2015-MIMP/OGPP-OPR de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2015-MIMP/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría General N° 016-2015-MIMP/SG, N° 018-2015-MIMP/SG, N° 023-2015-MIMP/SG, N° 030-2015-MIMP/SG, N° 035-2015-MIMP/SG, N° 037-2015-MIMP/SG, N° 038-2015-MIMP/SG y N° 049-2015-MIMP/SG se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento; así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;





Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si lo tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;



Que, con Informe N° 485-2015/MIMP/OGA/OAS la Oficina de Abastecimiento y Servicios ha solicitado a la Oficina General de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015, a efectos de incluir los procesos de selección que se detallan en el Anexo N° 9 adjunto, siendo los siguientes: con número de referencia 60: “Contratación de servicios funerarios”, por un valor estimado de S/. 57 000.00 (Cincuenta y Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles); 61: “Servicio de capacitación para el microemprendimiento de los beneficiarios de la ciudad de Huancavelica del Programa Nacional Yachay”, por un valor estimado de S/. 89 114.19 (Ochenta y Nueve Mil Ciento Catorce con 19/100 Nuevos Soles); 62: “Adquisición de lavadoras industriales para la implementación de los CARPAM en las provincias de Arequipa, Ica, Huaraz, Huánuco y Tacna”, por un valor estimado de S/. 229 995.00 (Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles); y 63: “Contratación del servicio de alquiler de local, alimentación y comunicaciones para la VI Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belem Do Pará - MESECVI”, por un valor estimado de S/. 179 172.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles);



Que, mediante Nota N° 499-2015-MIMP/OGA la Oficina General de Administración solicita a la Secretaría General la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015, para la inclusión de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva para las siguientes contrataciones: “Contratación de servicios funerarios”, “Servicio de capacitación para el microemprendimiento de los beneficiarios de la ciudad de Huancavelica del Programa Nacional Yachay” y “Contratación del servicio de alquiler de





Resolución de Secretaría General

local, alimentación y comunicaciones para la VI Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belem Do Pará - MESECVI", y del proceso de Adjudicación Directa Pública para la "Adquisición de lavadoras industriales para la implementación de los CARPAM en las provincias de Arequipa, Ica, Huaraz, Huánuco y Tacna";

Que, mediante Informe N° 063-2015-MIMP/OGPP-OPR la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2145, por la suma de S/. 19 000.00 (Diecinueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), y la correspondiente Previsión Presupuestaria para el periodo 2016 por la suma de S/. 38 000.00 (Treinta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), con el fin de incluir el proceso de selección para la "Contratación de servicios funerarios";

Que, mediante Informe N° 068-2015-MIMP/OGPP-OPR la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2232, por la suma de S/. 53 468.52 (Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 52/100 Nuevos Soles), y la correspondiente Previsión Presupuestaria para el periodo 2016 por la suma de S/. 35 645.67 (Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 67/100 Nuevos Soles), con el fin de incluir el proceso de selección para la contratación del "Servicio de capacitación para el microemprendimiento de los beneficiarios de la ciudad de Huancavelica del Programa Nacional Yachay";

Que, mediante Nota N° 117-2015-MIMP/OGPP-OPR la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2365, por la suma de S/. 229 995.00 (Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), con el fin de incluir el proceso de selección para la "Adquisición de lavadoras industriales para la implementación de los CARPAM en las provincias de Arequipa, Ica, Huaraz, Huánuco y Tacna";

Que, mediante Nota N° 156-2015-MIMP/OGPP-OPR la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2500, por la suma de S/. 179 172.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), con el fin de incluir el proceso de selección para la "Contratación del servicio de alquiler de local, alimentación y comunicaciones para la VI Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belem Do Pará - MESECVI";

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio





Fiscal 2015, a fin de incluir los procesos de selección contemplados en el Anexo N° 9 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ministerial N° 001-2015-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1017 según el cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la referida norma;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, así como la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 002-2015-MIMP/SG, y modificado con Resoluciones de Secretaría General N° 016-2015-MIMP/SG, N° 018-2015-MIMP/SG, N° 023-2015-MIMP/SG, N° 030-2015-MIMP/SG, N° 035-2015-MIMP/SG, N° 037-2015-MIMP/SG, N° 038-2015-MIMP/SG y N° 049-2015-MIMP/SG, a efecto de incluir los procesos de selección que se detallan en el Anexo N° 9 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su





MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27/08/15

Resolución de Secretaría General



aprobación.

Artículo 3.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima.



Regístrese y comuníquese.



DAVID PALACIOS VALVERDE
Secretario General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



